

Amonesta TEEM a Alejandra Del Moral

oem#ucs@jeem.org.mx

CORTESÍA: CUARTOSCURO

SANDRA HERNÁNDEZ CHÁVEZ

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) aprobó amonestar públicamente al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y a su precandidata a la gubernatura estatal, Alejandra Del Moral Vela, por la aparición de un menor de edad en un video propagandístico.

Durante la Sesión Pública número 10 de este Órgano Jurisdiccional Electoral local, se informó que se trató de una denuncia interpuesta por Morena, por la presunta vulneración del interés superior de la niñez, al aparecer un menor de edad en un video propagandístico publicado en la cuenta de Twitter de la denunciada.

Derivado de lo anterior los integrantes del pleno del TEEM después del correspondiente estudio y análisis consideraron existente la infracción, así como la responsabilidad de los denunciados y, en consecuencia, serán amonestados públicamente, señaló.

Asimismo los magistrados acreditaron la existencia y publicación del video referido, en el cual se aprecia el rostro de un menor de edad, pero sin que se cumpliera



Del Moral, precandidata del PRI.

con los requisitos establecidos por el Instituto Nacional Electoral (INE) para regular la aparición de este sector de la población en materia de propaganda y actos electorales.

De igual forma, no se acreditó la existencia de algún vínculo entre la persona que supuestamente autorizó la difusión de la imagen y el menor de edad.

Mientras que ambas partes –Alejandra Del Moral y el PRI– reconocieron que el video se publicó en la cuenta de Twitter de la persona denunciada.

Tribunal amonesta a Del Moral, pero descarta faltas

Quejas.

Por publicar fotos en sus redes sociales con presencia de menores de edad en un evento

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El pleno del Tribunal Electoral amonestó a la candidata del PRI al gobierno del Estado de México por haber publicado tres fotos en sus redes sociales con presencia de menores de edad en un evento político y vulnerar de esta manera la tutela de las y los infantes, pero negó la existencia de una falta en el acto llevado a cabo en Metepec, a raíz del cual Morena denunció un presunto “acarreo de estudiantes a un evento del PRI, con engaños”.

En este segundo caso, no se aportaron las suficientes pruebas para demostrar que hubo estudiantes en el acto partidista

en contra de su voluntad ni acciones de “acarreo” para llevarlos, por lo cual no se comprobó la acción y se declaró como falta inexistente.

En total las y los magistrados resolvieron alrededor de 30 recursos. En la mayoría de ellos no se acreditaron las faltas y por ello no hay sanciones, pero los quejosos pueden recurrir a un tribunal federal para que se revisen nuevamente los casos.

Tampoco se acreditaron faltas de la presidenta municipal de Tecámac, Mariela Gutiérrez, por presuntamente haber “bajado” anuncios espectaculares del PRI ni por haber acudido a

un evento de Morena en horario laboral, por falta de pruebas contundentes.

Asimismo, se declararon inexistentes varias denuncias del tricolor en contra de Delfina Gómez y Morena por la misma razón. Entre ellos un caso de probables actos anticipados de campaña a través de Facebook “porque no se acreditó un llamado al voto”; tampoco se comprobó su asistencia al mercado de Chalco ni se encontró ilegal el uso de la frase “ya saben quién”, explicaron, “porque no vulnera la normativa ni genera inequidad en la contienda”.

El pleno del Tribunal resolvió la queja del PRD y su representante ante el Instituto Electoral, Araceli Casasola Salazar, en contra del representante de Morena, Francisco Vázquez, a quien acusaron de violencia política en razón de género pero no se encontraron elementos para encuadrar la falta. ■

Declararon infundadas denuncias contra Delfina y alcaldesa de Tecámac

Amonesta TEEM al PRIAN por acarrear niños a mítin de "Ale" del Moral y violar proceso electoral

El Tribunal Electoral del Estado de México determinó la amonestación al Partido Revolucionario Institucional (PRI) por vulnerar el interés superior de los menores al acarrear a jóvenes sin edad para votar a un evento proselitista de Alejandra del Moral Vela; en tanto, las denuncias de la coalición PRI-PAN-PRD-NA contra Morena, por supuestas faltas al proceso electoral, no procedieron.

En sesión pública celebrada el día de este 14 de marzo, las y los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron tres Juicios para la Protección de los Derechos de la Ciudadanía Local, diez Recursos de Apelación y veintitrés Procedimientos Especiales Sancionados en los siguientes términos:

En relación con el expediente PES/33/2023, el partido político Morena denunció a Paulina Ale-

jandra del Moral Vela, así como al Partido Revolucionario Institucional, por culpa in vigilando, derivado de la vulneración al interés superior de la niñez, al difundir un video donde aparecen menores de edad, en la Red Social de YouTube. Al respecto, el Tribunal Electoral determinó que existen conductas que atentan contra el interés superior de los menores de edad en un evento proselitista de los denunciados y al no contar con la documentación de consentimiento de los padres, por lo que se amonesta públicamente a los denunciados.

En cuanto al PES/34/2023, el Partido Revolucionario Institucional denunció a MORENA y Delfina Gómez Álvarez, en su carácter de precandidata única del referido partido político a la gubernatura del Estado de México, por la presunta difusión de propaganda en redes sociales en tiempos de precampaña, utilizando la frase "YA SABES QUIEN"; la cual, a decir de la parte actora, es asociada al titular del Ejecutivo Federal. En este sentido, el órgano jurisdiccional señaló que es inexistente la conducta denunciada, ya que suponer que la sola frase "ya sabes quién"



inexcusable una referencia al presidente de la República.

Por otra parte, en relación con el PES/31/2023 y PES/52/2023, acumulados, los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional, denunciaron al Partido Verde Ecologista de México, Morena y Delfina Gómez Álvarez, por la comisión de actos anticipados de campaña derivados de la celebración de un evento organizado y dirigido a los militantes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, toda vez que dicho instituto político no la registró como precandidata; no obstante,

tras el análisis al evento organizado y dirigido a los militantes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, no se constató que los mensajes emitidos en dicho evento, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedades, haga un llamamiento al voto, a favor o en contra de una persona o un partido con la finalidad de obtener una candidatura al exterior del dicho instituto político.

Así, en el expediente PES/35/2023, una ciudadana denunció al partido político Morena, y la Unión de Ejidos Bienes Comunales y Asociaciones "EPIGMENIO

DE LA PIEDRA" derivado del uso de un bien inmueble propiedad de la Protectora de Bosques del Estado de México en el municipio de Tenancingo para almacenar y distribuir lonas, gorras y vinilos autoadheribles con las frases "Delfina Gobernadora, precandidata única", "La esperanza de México" y el logotipo del partido político MORENA, en favor de su precandidata única a la gubernatura del Estado de México.

Con este contexto, el Tribunal determinó la inexistencia de los hechos denunciados, ya que a pesar de los links referidos por la denunciante, se advierte que deben existir mayores elementos de prueba para corroborar las acusaciones en la denuncia.

Finalmente, en el asunto PES/32/2023, el Partido Acción Nacional, denunció a Delfina Gómez Álvarez y los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México por actos anticipados de campaña, derivado de la difusión de dos spots en radio y televisión; sin embargo, el Tribunal determinó la inexistencia de la violación denunciada, ya que si bien se advierte la aparición de los emblemas del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista México, estos corresponden a los partidos signantes del Convenio de Candidatura común, aunado a que del contenido de los mensajes se observa que los mismos estaban dirigidos a militantes, simpatizantes, Comisión Nacional de Elecciones de Morena y Comisión Coordinadora, esta última integrada por los representantes de los partidos que suscriben el convenio. (Foto: Especial Portal)

PORTAL

Director General
Esteban Rivera Rivera

Subdirector editorial
Luis Leobardo Hernández Sánchez

Editor web
David Silva